



## RESOLUCIÓN No. 3584 del 19 de abril de 2018

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa No. 03 de 2018”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar, la adquisición e instalación de estantería metálica, con destino a los despachos judiciales y bodegas de archivo, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en los pliegos.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 24118 de fecha seis (6) de marzo de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2042\_2 por concepto de mobiliario y enseres, recurso 10 CSF, por valor de trescientos cincuenta millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$350.752.500), expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de trescientos cincuenta millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$350.752.500).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que el proceso de apertura de selección abreviada, estuvo precedido por la autorización concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante resolución N° CSJBTR18-53 de fecha catorce (14) de marzo de 2018.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 03 de 2018, según Resolución No. 2610 del 23 de marzo de 2018 y la publicación del pliego definitivo del veintitrés (23) de marzo al cinco (05) de abril de 2018.

Que la entidad recibió cuarenta y seis (46) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso, de las cuales se conformó la lista de posibles oferentes y se publicó el tres (03) de abril de 2018 en la página del Secop.

Que durante el citado período, la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones por parte de las firmas y/o personas naturales: German Casallas Devia, Modular Oficinas Más Funcionales SAS y Faisury Rojas Trujillo,

Que al cierre del proceso se presentaron las siguientes firmas: Faris Gonzalo Corona Bueno y/o Ofi Diseños, Gilberto Muñoz Adarmes y/o Casa de la Vitrina, Industrias Cruz Hermanos S.A., K10 Desing S.A.S., Muebles Romero S.A.S., V&M Innova S.A.S., Modular Oficinas Mas Funcionales S.A.S, Tecnigrup S.A.S., Carlos Andrés González Ordúz y/o Metálicas Orduz y Estructuras y Unión Temporal Rama Judicial Cundinamarca

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones de la selección abreviada mediante subasta inversa No. 03 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de las propuestas presentadas, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y los aspectos técnicos.

Que el Comité Evaluador en reunión llevada a cabo el trece (13) de abril de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros de los comités jurídico, financiero y técnico emitió el informe de evaluación de los requisitos habilitantes, asimismo procedió a su publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) durante los días del dieciséis (16) al dieciocho (18) de abril de 2018 hasta las 4.00 p.m., período en el cual se recibió una observación por parte de la Unión Temporal Rama Judicial Cundinamarca, dando respuesta a la misma el 18 de abril de 2018 y publicada en la página del Secop.

Que la Junta Seccional de Contratación recomendó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, llevar a cabo la adjudicación del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No.03 de 2018 a través de audiencia pública.

Que la audiencia pública de subasta inversa y adjudicación fue llevada a cabo el día diecinueve (19) de abril de 2018 a partir de las 8:30 a.m.

Que durante el desarrollo de la subasta inversa las firmas participantes presentaron las siguientes ofertas finales de precio así:

ESTANTES			
No.	Nombre	Lance No.	Último valor ofertado
1	Carlos Andrés González Ordúz y/o Metálicas Orduz y Estructuras	4	\$230.000.000
2	Faris Gonzalo Corona Bueno y/o Ofi Diseños	3	\$256.230.000
3	Gilberto Muñoz Adarmes y/o Casa	2	\$310.000.000



	de la Vitrina		
4	Industrias Cruz Hermanos S.A.	4	\$233.500.000
5	K10 Desing S.A.S.	2	\$330.000.000
6	Modular Oficinas Mas Funcionales S.A.S	3	\$255.000.000
7	Muebles Romero S.A.S.	4	\$233.800.000
8	Tecnigrup S.A.S	Inicial	\$350.704.900
9	V&M Innova S.A.S.	2	\$274.500.000

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la selección abreviada de Subasta Inversa N° 03 de 2018 cuyo objeto es contratar la adquisición e instalación de estantería metálica, con destino a los despachos judiciales y bodegas de archivo, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones a la firma: Carlos Andrés González Ordúz y/o Metálicas Ordúz y Estructuras, con una oferta final por valor total en audiencia pública de doscientos treinta millones m/cte (\$230.000.000) incluido I.V.A., luego de realizado el cuarto (04) lance durante la audiencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado trescientos cincuenta millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$350.752.500).

**ARTÍCULO TERCERO:** El adjudicatario del proceso se compromete a suscribir el respectivo contrato, en los términos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el numeral 2° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución se notificará en estrados y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2018.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional